



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

P0804300B - C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01

Propuesta a la CI de Cultura y Promoción local
Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Comisión
de las Fiestas de la Calle de Capellades para el ejercicio 2.020.
Exp. 2020/177

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en la continuidad de las Fiestas del Carrer de Capellades, celebración popular y tradicional, de tipo cultural y festivo, que este año se celebra del 12 al 18 de junio.

Dado que la Comisión de las Fiestas del Carrer de Capellades es una entidad socio –cultural capelladina, legalmente constituida, con más de 50 años de trayectoria y experiencia en la organización de esta Fiesta popular y tradicional.

Dado que ya existe un histórico de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Comisión de las Fiestas del Carrer de Capellades, con resultado satisfactorio

Este técnico municipal informa favorablemente al respecto y traslada a la Comisión Informativa de Cultura y Promoción local la siguiente propuesta de convenio de colaboración:

CONVENIO DE COLABORACIÓN 2020, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA COMISIÓN DE FIESTAS Del CARRER DE CAPELLADES

Capellades, _____ de 2020

De una parte, la Sr. Salvador Vives Alari , con el DNI núm. 77086925 X, que actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capellades, asistido por la Sra. Milagros de Legorburu y Martorell, con el DNI núm. 37272483 V, secretaria de la Corporación, como asesora del Consistorio y de su presidente y fedataria de sus actos y acuerdos.

Por otra parte la Asociación Comisión de Fiestas del Carrer de Capellades, con el NIF G61384020 y domicilio en Pg. Inmaculada Concepción, 20, escalera B, 2 / 1ª, 08786 Capellades, la Sra. Laura Amat Almirall, con el DNI 77.283.977-K, como Presidenta de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

MANIFIESTAN

I.- Que la Comisión de Fiestas de las calles de Capellades (en adelante, la Entidad) es una entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña, con el núm. 17.186 de la Sección 1ª. del Registro de Barcelona.

II.- Que desde hace más 50 años, la Entidad es la encargada de organizar las fiestas de la calle que tienen una historia de más de 200 años.

III.- Que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en firmar un convenio de colaboración con la Entidad, con motivo de su trabajo hecho en Capellades, teniendo como finalidad el desarrollo y mantenimiento de una tradición centenaria de la villa.

Por esta razón,

PACTAN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Capellades tiene el objetivo de promover la vida sociocultural de este municipio fomentando las actividades de carácter social por lo que se considera preciso colaborar en la organización de las Fiestas de la Calle 2.020.

Segundo.- Que la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, regula los supuestos y forma de otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, y constituye el marco legal del presente convenio.

Tercero.- La Comisión de Fiestas de las calles de Capellades se compromete a la realización de la actividad "Fiestas de la calle de Capellades 2020, del 12 al 18 de junio". Actividad que determina la concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento de Capellades a la Entidad.

Cuarto.- Por esta actuación del Ayuntamiento de Capellades otorgará una subvención de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** , que deberá ser transferida a la cuenta corriente de la Comisión de Fiestas de las calles de Capellades, los cuales deberán ser debidamente justificados para la entidad, con cargo a la partida presupuestaria "Subvención Fiestas de la Calle".

Quinto.- Se podrá conceder un anticipo por el importe total de la subvención, si éste así lo solicita mediante una instancia genérica, debiéndose justificar el anticipo antes del 10 de diciembre de 2020.

Sexto. - Que la Entidad, en virtud de lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

La justificación incluirá una declaración jurada de no haber contraído ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas de las facturas referentes a la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo que está regulado en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad tendrá que hacer el reintegro del anticipo otorgado y no justificada, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

Séptimo.- Los bailes realizados diariamente por la noche en la Piscina Azul por la entidad durante las Fiestas de la Calle, celebradas en la octava del Corpus, deberán ser gratuitos para la población.

En todo caso, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la entidad el espacio de la Piscina Azul que sea necesario para llevar a cabo los bailes. El Ayuntamiento colaborará con la Comisión Fiestas de las calles poniendo a disposición las instalaciones de la piscina municipal y con todo lo acordado por las partes (infraestructuras municipales, Policía local, limpieza, ...)

Octavo.- La difusión y publicidad de los actos correrá a cargo de la entidad, y el Ayuntamiento se compromete a hacer la producción.

Noveno.- La entidad hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

Décimo.- Este convenio finalizará el 10 de diciembre de 2020.

Undécimo. - El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento de las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que pudieran plantearse, se resolverán por la vía contencioso administrativa.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman el mismo por duplicado ya un solo efecto.

El Alcalde- Presidente

Salvador Vives Alari

La Presidenta de la Comisión Fiestas del Carrer de Capellades

Laura Amat Almirall

La Secretaria del Ayuntamiento de Capellades
Milagros de Legorburu y Martorell

Se propone a la CE de Cultura y Promoción local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Comisión Fiestas de la Carrer, ejercicio 2,020.

Segundo.- Autorizar este gasto a cargo de la aplicación presupuestaria ejercicio 2020.

Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

Capellades, 13 de febrero de 2020

El alcalde

Salvador Vives Alari